

VISTOS:

El Informe N° D001662-2025-JUS/PGE-OA-UFRH de fecha 12 de junio de 2025 emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, la Oficina de Administración es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, tesorería, recursos humanos y contabilidad, así como dirigir, sistematizar, integrar, coordinar y supervisar los sistemas informáticos de la Procuraduría General del Estado. Depende jerárquicamente de la Gerencia General;

Que, mediante Decreto Supremo No 054-2018-PCM y sus modificatorias, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, en adelante Lineamientos que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, para lo cual las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo No 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante el Decreto Supremo No 064-2021-PCM establece respecto a las unidades funcionales que *“excepcionalmente (...) una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal (...) Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza (...)”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°D000003- 2022-JUS/PGE-GG se dispuso la conformación de cinco (05) Unidades Funcionales, tales como Unidad Funcional de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Contabilidad, Unidad Funcional de Tesorería, Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y **Unidad Funcional de Abastecimiento**, dependientes jerárquicamente de la Oficina de Administración; se establecieron las funciones de las Unidades Funcionales antes mencionadas; y se precisó que no modifica el organigrama ni el cuadro de asignación de personal de la PGE, dado que no supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos;

Que, el citado cuerpo normativo en su artículo 3 dispone que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la referida resolución, incluyendo la designación, a través del respectivo acto resolutivo, de los servidores a su cargo que cumplirán las funciones de Coordinadores de las Unidades Funcionales creadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° D000034-2023-JUS/PGE-GG, de fecha 22 de mayo de 2023, se modificaron los actos resolutivos que crearon a las Unidades Funcionales de la Procuraduría General del Estado, en relación con el término "Designación" por "**Asignación**" de los **Coordinadores** de las referidas Unidades Funcionales;

Que, con Resolución N° D000011-2024-JUS/PGE-OA de fecha 17 de enero del 2025, se resolvió ASIGNAR temporalmente la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, al servidor GIAN CARLOS HUAYLLANI PARI, en adición a sus funciones como Analista de Contrataciones II de la Unidad Funcional de Abastecimiento (Contrato Administrativo de Servicios N° 00115-2023-PGE/OA);

Que, mediante el Informe N° D001662-2025-JUS/PGE-OA-UFRH de fecha 12 de junio del 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos, ha procedido a evaluar el legajo personal del servidor **LENIN SLIM CIRIACO CAQUI**, Especialista en Contrataciones, concluyendo que no cuenta con impedimento legal para que se le asigne temporalmente las funciones de Coordinador de la Unidad Funcional de Abastecimiento, de la Oficina de Administración, en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones;

Que, la Oficina de Administración en el ámbito de sus competencias y funciones ha visto por conveniente que al servidor **LENIN SLIM CIRIACO CAQUI**, Especialista en Contrataciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento (Contrato Administrativo de Servicio No 0167-2024-PGE/OA, se le asigne temporalmente en la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en adición a sus funciones;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° D000003-2022-JUS/PGE-GG, lo señalado en el literal a) del artículo 11 del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y la Resolución de Gerencia General N°052-2021-PGE/GG; en uso de las funciones establecidas en el literal n) del artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la asignación temporal de la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, efectuada al servidor **GIAN CARLOS HUAYLLANI PARI**, en atención a la Resolución N° D000011-2025-JUS/PGE-OA de fecha 17 de enero del 2025, en adición a sus funciones como Analista de Contrataciones II de la Unidad Funcional del Abastecimiento, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR temporalmente la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento, a partir del día 13 de junio del 2025, al servidor **LENIN SLIM CIRIACO CAQUI**, en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones de la Unidad Funcional de Abastecimiento (Contrato Administrativo de Servicio No 0167-2024-PGE/OA).



Las funciones que desempeñe como Coordinador, serán las que corresponda a la Unidad Funcional de Abastecimiento, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° D000003-2022-JUS/PGE-GG y de sus modificatorias.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a las personas señaladas en el artículo 1 y 2 de la presente resolución, a la Unidad Funcional de Integridad Institucional, a la Unidad Funcional de Comunicación e Imagen Institucional, a la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Unidad Funcional de Abastecimiento y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos para su incorporación de la presente resolución, al legajo de las personas señaladas en los artículos precedentes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
WILFREDO JESUS MELO CHUMBIAUCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
Procuraduría General del Estado